

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **061**

Fecha: 03/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00283	Abreviado	CONJUNTO CERRADO TORRE DE PICABIA	CONSEJO DE ADMINISTRACION CONJUNTO CERRADO PICABIA P.H.	Auto termina proceso por desistimiento ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la presente demanda Verbal de impugnación de Actas de Asamblea promovida por ELIDA SUAREZ CARDEBAS actuando a través de apoderada judicial en contra de CONJUNTO CERRADO TORRES DE PICABIA Y OTRO; Entiéndase que esta decisión HACE TRÁNSITO A COSA JUZGADA, en virtud de lo establecido en el inciso 2º del artículo 314 del Código General del Proceso; Declárese terminado el presente proceso, disponiéndose a su ARCHIVO.	02/06/2022	1
54001 31 53 003 2021 00300	Ejecutivo Singular	HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL2015	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago a favor de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ contra PATRIMONIO AUTONOMO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2015.	02/06/2022	1
54001 31 53 003 2021 00300	Ejecutivo Singular	HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL2015	Auto decreta medida cautelar Decreta Medidas Cautelares	02/06/2022	2
54001 31 53 003 2021 00344	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	LUIS MANUEL - CORZO PEÑARANDA	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente ... VER AUTO	02/06/2022	2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/06/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 061**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 03 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 03 de junio de 2022

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
Secretaria